

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: DG-100.04 VERSIÓN: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

El gerente general de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS**, en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda, demás normas concordantes, además del acuerdo 001 Y 002 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas EDOS Y el manual de Contratación, expedido por su junta directiva, y

**CONSIDERANDO**

Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas EDOS se encuentra instituida como una persona jurídica de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, patrimonial y técnica, sujeto a un régimen legal propio. En cumplimiento a lo establecido por La Ley de Protección de Datos Personales en Colombia (Ley 1581 de 2012 reglamentadas por el Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015), y que hacen alusión al tratamiento de los datos personales, al buen nombre y a la intimidad, con la presente Política de Privacidad y Protección de datos, se regula la recolección, almacenamiento, tratamiento, administración, transferencia, transmisión y protección de los datos personales **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**

Por lo cual se requiere la recopilación de ciertos datos personales para llevar a cabo las actividades intrínsecas como Entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación, el bienestar y progreso comunitario, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Igualmente, se expone las presentes políticas, estableciendo que los titulares de dicha información tienen todas las prerrogativas y derechos legales que, para acceder a sus datos, rectificar inexactitudes de sus datos personales, Cancelar sus datos personales y Oponerse a la transferencia de sus datos personales.



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
CÓD: DG-100.04      VERSIÓN: 1      FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** adoptar la política de tratamiento de datos personales para la empresa de desarrollo urbano y rural de Dosquebradas en los siguientes termino:

**TABLA DE CONTENIDO**

1.	DERECHOS DE AUTOR.....	5
2.	DATOS GENERALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.....	6
3.	GENERALIDADES DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO.....	6
4.	ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO - LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS EN COLOMBIA.....	7
5.	ALCANCE DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO.....	8
6.	MARCO LEGAL.....	8
7.	DEFINICIONES IMPORTANTES EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS ....	10
7.1.	Autorización.....	10
7.2.	Aviso de Privacidad.....	10
7.3.	Bases de Datos.....	11
7.4.	Consulta.....	11
7.5.	Dato personal.....	11
7.6.	Dato público.....	11
7.7.	Dato personal semiprivado.....	11



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: D/G-100.04 VERSIÓN: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

7.8.	Datos sensibles .....	11
7.9.	Encargado del tratamiento .....	12
7.10.	Empleado .....	12
7.11.	Exemplado .....	12
7.12.	Información.....	12
7.13.	Política de Tratamiento .....	13
7.14.	Proveedor.....	13
7.15.	Responsable del Tratamiento.....	13
7.16.	Titular .....	13
7.17.	Transferencia .....	14
7.18.	Transmisión.....	14
7.19.	Tratamiento .....	14
7.20.	Usuario .....	14
8.	CLASIFICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.....	14
8.1.	Dato público .....	14
8.2.	Dato semiprivado .....	14
8.3.	Dato privado .....	15
9.	PRINCIPIOS RECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	15
9.1.	Principio de Legalidad en materia de Tratamiento de datos .....	15
9.2.	Principio de Finalidad .....	15
9.3.	Principio de Libertad.....	15
9.4.	Principio de veracidad o calidad .....	16
9.5.	Principio de Transparencia .....	16
9.6.	Principio de Acceso y Circulación Restringida .....	16
9.7.	Principio de Seguridad .....	16



RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

9.8. Principio de Confidencialidad .....	16
10. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN .....	17
11. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA.....	18
11.1. Derechos del titular de la información .....	18
11.2. Deberes de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS como responsable y encargado del tratamiento de los datos personales.....	19
11.3. El registro nacional de bases de datos.....	21
11.4. Autorizaciones y consentimiento del titular .....	21
11.5. Medios para otorgar la autorización .....	21
11.6. Manifestación de la autorización .....	22
11.7. Prueba de la autorización.....	22
11.8. Revocatoria de la autorización .....	22
11.9. Eventos en los que no es necesaria la autorización del titular de los datos personales.....	23
11.10. Legitimación para el ejercicio del derecho del titular.....	23
11.11. Clasificación especial de datos personales.....	24
11.12. Datos sensibles.....	24
11.12.1. Tratamiento de los datos sensibles .....	25
11.13. Datos de los niños, niñas y adolescentes .....	25
11.14. Personas a quienes se les puede suministrar la información .....	26
11.15. Responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos sobre datos personales .....	26
11.16. Procedimiento para atención y respuestas a peticiones, quejas, reclamos y consultas sobre datos personales .....	27
11.16.1. Derecho de acceso a los datos.....	27
11.16.2. Canales de atención habilitados para la presentación de peticiones... 27	



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: DG-100.04 VERSIÓN: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

11.16.3. Procedimiento para consultas (Artículo 14 Ley 1581 de 2012) .....	28
11.16.4. Procedimiento para reclamos (Artículo 15 de la Ley 1581 de 2012) ...	29
11.16.5. Requisito de procedibilidad (Artículo 16 de la Ley 1581 de 2012) .....	30
11.17. Actualización y rectificación de datos.....	30
11.18. Supresión de datos .....	30
11.19. Transferencia y transmisión internacional de datos personales.....	31
11.20. Aviso de privacidad .....	32
11.21. Seguridad e la información y medidas de seguridad.....	32
11.22. Aviso de Confidencialidad.....	32
12. VIGENCIA DE LA POLÍTICA .....	33

*[Handwritten signature]*

## I. DERECHOS DE AUTOR

Calle 50 No. 14-56 Los Naranjos Dosquebradas - Riscaalda  
Código postal: 661002  
Teléfonos: 6063496110 -111-112-113



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: DG-100.04 VERSION: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS**

El documento ha sido elaborado por **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** para la implementación de la política de datos personales, **vigencia 2022**.

Para su elaboración fue tomado como fiel referencia el documento técnico que define la política de datos personales definida e implementada por la Administración Municipal de Dosquebradas (Risaralda) como ente territorial central.

## 2. DATOS GENERALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Razón Social : EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS  
NIT : 816 005 795-1  
Domicilio : Calle 50 No. 14-56 Barrio Los Naranjos  
Dosquebradas, Risaralda, Colombia  
Teléfono : 57(6) 322 8821 - 57(6) 332 5670 Fax 57(6) 322 5085  
Correo Electrónico : institucional@EDOS.gov.co  
Web : www.EDOS.gov.co  
Responsable : Líder Gestión Documental y Atención al Ciudadano

## 3. GENERALIDADES DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

En la presente política de Tratamiento de Datos Personales, usted encontrará los lineamientos institucionales y de ley, bajo los cuales **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**, realiza el tratamiento de sus datos, la finalidad, sus derechos como titular, así como los procedimientos internos que existen para el ejercicio de tales derechos.

**LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**, reconoce la protección de datos, como todas aquellas medidas que se adoptan, tanto a nivel físico, informático, técnico como jurídico para garantizar que la información de los



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: DG-100.04 VERSIÓN: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

usuarios (clientes, proveedores, empleados, contratistas, ciudadanos, exempleados entre otros) registrada y almacenada en bases de datos, esté segura de cualquier ataque o intento de acceder a ella por parte de personas no autorizadas.

El objetivo de esta política es dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de protección de datos, en especial la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 (y demás normas que los modifiquen, adicionen, complementen o desarrollen). En ella se exponen todos los aspectos relevantes en relación con la recolección, uso y transferencia de datos personales que **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**, realiza de sus datos personales, en virtud de la autorización que ha sido otorgada por usted para adelantar dicho tratamiento.

#### 4. ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO - LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS EN COLOMBIA

La protección de datos en Colombia es un derecho establecido en la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 15 reza así: *"Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas."*

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución"

Con el fin de hacer cumplir lo que dice el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, el Estado ha expedido diversas Leyes y Decretos, el Decreto 1377 de Junio 27 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, así: *Mediante la Ley 1581 de Octubre 17 de 2012 se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, el cual, de conformidad con su artículo 1º, tiene por objeto: "(...) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información consagrada*



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
CÓD: DG-100.04 VERSIÓN: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

en el artículo 20 de la misma”.

La Ley 1581 de 2012 constituye el marco general de la protección de los datos personales en Colombia.

Con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, a través del Decreto 1377 de Junio 27 de 2013 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentó aspectos relacionados con la autorización del Titular de información para el Tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los Responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al Tratamiento de datos personales, este último tema referido a la rendición de cuentas.

Vale la pena aclarar que las reglas consagradas en la Ley 1581 de 2012, son complementarias de las establecidas en la Ley 1266 de 2008, las cuales están referidas al manejo de la información contenida en bases de datos personales, de naturaleza financiera, crediticia y comercial.

## 5. ALCANCE DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

Esta política de Protección de Datos Personales se aplicará a todas las Bases de Datos y/o archivos que contengan Datos Personales que sean objeto de tratamiento por parte de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**, como responsable y/o encargado del tratamiento de Datos Personales.

## 6. MARCO LEGAL

NORMA	DESCRIPCIÓN
-------	-------------

Calle 50 No. 14-56 Los Naranjos Dosquebradas - Risaralda  
Codigo postal: 661002  
Teléfonos: 6063496110 -111-112-113



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: DG-100.04 VERSIÓN: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 15	Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.
Ley 1266 de 2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1727 de 2009 (compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015)	Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información.
Decreto 2952 de 2010 (compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015)	Por el cual se reglamentan los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008.
Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Decreto 1377 de 2013 (compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015)	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.



AP

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: DG-100.04 VERSION: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 103 de 2015 (compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015)	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1074 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
Decreto 1081 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República - Parte 1.  Disposiciones Reglamentarias Generales. Título 1. Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional. Capítulo 1. Disposiciones generales.

## 7. DEFINICIONES IMPORTANTES EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

### 7.1. Autorización

Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

### 7.2. Aviso de Privacidad

Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: D/G-100.04 VERSIÓN: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

personales.

### 7.3. Bases de Datos

Es un conjunto organizado de datos personales que son objeto de tratamiento. Esta definición se extiende a los archivos (cómo depósitos ordenados de datos, incluidos datos personales).

### 7.4. Consulta

Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por este o por la Ley, para dar a conocer la información que reposa sobre ella en bases de datos o archivos.

### 7.5. Dato personal

Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables

### 7.6. Dato público

Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

### 7.7. Dato personal semiprivado

Son datos que no tienen una naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular, sino a un grupo de personas o a la sociedad en general. Para su tratamiento se requiere la autorización expresa del titular de la información (ejemplo: dato financiero o crediticio).

### 7.8. Datos sensibles



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: DG-100.04 VERSION: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

#### 7.9. Encargado del tratamiento

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

#### 7.10. Empleado

Persona natural que en virtud de un contrato de trabajo o una relación legal y reglamentaria, se obliga a prestar un servicio personal a otra persona natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración.

#### 7.11. Exempleado

Persona natural que estuvo vinculada laboralmente con **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**

#### 7.12. Información

Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los responsables y/o encargados del tratamiento generen, obtengan, adquieran, transformen o controles.

- **Datos abiertos:** Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: DG-100.04 VERSIÓN: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

- **Documento de archivo:** Es el registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.
- **Información pública:** Es toda información que el responsable y/o encargado del tratamiento, genere, obtenga, adquiera o controle en su calidad de tal.
- **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica, por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en la Ley.
- **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.

### 7.13. Política de Tratamiento

Se refiere al presente documento, como política de tratamiento de datos personales aplicada por **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**, de conformidad con los lineamientos de la legislación vigente en la materia.

### 7.14. Proveedor

Toda persona natural o jurídica que preste algún servicio **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**, a través de una figura de convenio o acuerdo comercial o de servicios.

### 7.15. Responsable del Tratamiento

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

### 7.16. Titular

Personal natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: DG-100.04 VERSION: 1 FECHA: 07-07-2022

**RESOLUCIÓN No. 033**  
**Del 29 de septiembre de 2022**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS**  
**PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE**  
**DOSQUEBRADAS**

**7.17. Transferencia**

La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro y fuera del país.

**7.18. Transmisión**

Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

**7.19. Tratamiento**

Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**7.20. Usuario**

Toda persona que recibe por parte de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**, un servicio o atención en razón de nuestra actividad, o a través de una figura de convenio o acuerdo comercial o de prestación de servicios.

**8. CLASIFICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES**

**8.1. Dato público**

Calificado como tal en la Ley. Dato que no es semiprivado, privado o sensible (Ej. Datos relativos al estado civil de las personas, su profesión u oficio, su calidad de comerciante o servidor público y aquellos que pueden obtenerse sin reserva alguna.

**8.2. Dato semiprivado**



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: DG-100.04 VERSIÓN: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

Dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento interesa al titular y a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general (Ej. Datos financieros y crediticios, dirección, teléfono, correo electrónico).

### 8.3. Dato privado

Dato que solo es relevante para su titular (Ej. fotografías, videos, datos relacionados con su estilo de vida).

## 9. PRINCIPIOS RECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### 9.1. Principio de Legalidad en materia de Tratamiento de datos

El Tratamiento de los datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en el Decreto 1377 de 2013 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y en las demás disposiciones que las desarrollen.

### 9.2. Principio de Finalidad

El Tratamiento de los datos personales obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

### 9.3. Principio de Libertad

El Tratamiento de los datos personales sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

La Ley 1581 establece en el Artículo 4. que los siguientes principios son rectores del Tratamiento de sus Datos Personales y que **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**, como entidad respetuosa de la ley acatará.



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: DG-100.04 VERSION: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

**9.4. Principio de veracidad o calidad**

La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

**9.5. Principio de Transparencia**

En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

**9.6. Principio de Acceso y Circulación Restringida**

El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

**9.7. Principio de Seguridad**

La información sujeta a tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**9.8. Principio de Confidencialidad**

Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: DG-100.04 VERSIÓN: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

### 10. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La información suministrada por el titular será registrada en las bases de datos de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**, con la finalidad de emprender acciones relacionadas con sus funciones legales y su objeto misional, lo que comprende todas sus competencias funcionales incluyendo, sin limitación, todos los trámites, gestiones, servicios, consultas, notificaciones, registros, ente otros, que se requiera realizar en virtud de la relación que se tenga o establezca con éste y de acuerdo con el tipo de base de datos en la que se encuentre incluido y el objeto específico de la misma.

Igualmente, será empleada para el desarrollo de actividades intrínsecas como Entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación, el bienestar y desarrollo comunitario, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las normas legales que le apliquen.

De igual forma, **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**, puede realizar cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los datos personales tales como, el procesamiento, la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, actualización, transmisión y/o transferencia a terceros países, a través de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**, con terceros encargados de tratamiento de información o de sus aliados comerciales, de acuerdo con los términos y condiciones aquí señaladas.

Así mismo, **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**, podrá contactar al titular de los datos personales a través de medios telefónicos, electrónicos, físicos y/o personales para las finalidades referidas con anterioridad. Los titulares de los datos personales reconocen que el suministro de la información personal **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE**



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: DG-100.04 VERSION: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

**DOSQUEBRADAS**, se ha realizado de manera libre, voluntaria, expresa, espontánea, previa, informada e inequívoca, teniendo en cuenta las características habilitadas para tal propósito y las facultades de uso por parte de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**, en el entendido de que tal información hará parte de una base de datos que contendrá un perfil el cual podrá ser usado por **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**, en los términos y para las finalidades de esta Política.

**LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**, aclara que, si bien las actividades de tratamiento de la información suministrada por los titulares de los datos son realizadas por el personal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**, quienes podrán ser contratistas y/o proveedores de servicios que de cualquier manera puedan tener acceso a los datos personales consignados en las bases de datos **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**, en razón de algún encargo o relación formal y legal establecida, quienes cumplirán con las obligaciones contenidas en las normas y no podrán tratar la información con ninguna otra finalidad a la indicada contractualmente.

## 11. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA

### 11.1. Derechos del titular de la información

De acuerdo con lo contemplado por la normatividad vigente aplicable en materia de protección de datos, los siguientes son los derechos de los titulares de los datos personales:

- Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: DG-100.04 VERSIÓN: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

- Ser informado por **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciera sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

Estos derechos podrán ser ejercidos por:

- El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**
- Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Otro a favor o para el cual el titular hubiere estipulado.

11.2. **Deberes de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS como responsable y encargado del tratamiento de los datos personales**

**LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** reconoce la titularidad que de los datos personales ostentan las personas y en consecuencia ellas de manera exclusiva pueden decidir sobre los mismos. 



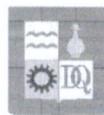
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: DG-100.04 VERSIÓN: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

Por lo tanto, **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** utilizará los datos personales para el cumplimiento de las finalidades autorizadas expresamente por el titular o por las normas vigentes.

En el tratamiento y protección de datos personales, **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** tendrá los siguientes deberes, sin perjuicio de otros previstos en las disposiciones que regulen o lleguen a regular esta materia:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
CÓD: DG-100.04 VERSIÓN: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

consultas y reclamos.

- Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

### 11.3. El registro nacional de bases de datos

El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país y será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos. En el capítulo 26 del Decreto único Reglamentario 1074 de 2015, se reglamenta la información mínima del registro nacional de base de datos, los términos y condiciones bajo los cuales se deben inscribir en éste, **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** aportará a la Superintendencia de Industria y Comercio las bases de datos sujetas a tratamiento en el tiempo indicado.

### 11.4. Autorizaciones y consentimiento del titular

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, en el tratamiento de datos personales del titular se requiere la autorización previa e informada de éste, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

### 11.5. Medios para otorgar la autorización

**LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** obtendrá la autorización mediante diferentes medios, entre ellos el documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, Sitios Web, o en cualquier otro formato que en todo caso permita la obtención del consentimiento mediante conductas inequívocas a través de las cuales se concluya que de no haberse surtido la misma por parte del titular o la persona legitimada para ello, los datos no se hubieran almacenado o capturado en la base de



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: DG-100.04 VERSION: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

datos.

La autorización será solicitada por **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** de manera previa al tratamiento de los datos personales.

#### 11.6. Manifestación de la autorización

La autorización **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** para el tratamiento de los datos personales será otorgada por:

- El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**
- Los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Otro a favor o para el cual el titular hubiere estipulado.

#### 11.7. Prueba de la autorización

**LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** conservará la prueba de la autorización otorgada por los titulares de los datos personales para su tratamiento, para lo cual utilizará los mecanismos disponibles a su alcance en la actualidad al igual que adoptará las acciones necesarias para mantener el registro de la forma y fecha y en la que obtuvo ésta.

En consecuencia, **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** podrá establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

#### 11.8. Revocatoria de la autorización

Los titulares de los datos personales pueden en cualquier momento revocar la autorización otorgada a **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** para el tratamiento de sus datos personales o solicitar la supresión de estos, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** establecerá

Calle 50 No. 14-56 Los Naranjos Dosquebradas - Risaralda  
Codigo postal: 661002  
Teléfonos: 6063496110 -111-112-113



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: DG-100.04 VERSIÓN: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su autorización o solicitar la supresión sus datos personales, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la revocatoria del consentimiento puede expresarse, por una parte, de manera total en relación con las finalidades autorizadas, y por lo tanto **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** deberá cesar cualquier actividad de tratamiento de los datos; y por la otra de manera parcial en relación con ciertos tipos de tratamiento, en cuyo caso serán estos sobre los que cesarán las actividades de tratamiento, como para fines publicitarios, entre otros.

En este último caso, **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** podrá continuar tratando los datos personales.

**11.9. Eventos en los que no es necesaria la autorización del titular de los datos personales.**

La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el registro civil de las personas.

Los datos personales que se encuentran en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

**11.10. Legitimación para el ejercicio del derecho del titular**

Los derechos de los titulares establecidos en la Ley podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
CÓD: DG-100.04 VERSION: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

distintos medios que le ponga a disposición **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**

- Por los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.
- Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

#### 11.11. Clasificación especial de datos personales

Los datos personales se dividen en dato público, dato semiprivado y dato privado, todos ellos enunciados en la sección de clasificación de datos personales. **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** advierte que trata sin previa autorización del titular los datos personales de naturaleza pública y los contenidos en los registros públicos, estos últimos por tratarse de una función pública reglada reconocida por la ley, sin que esto implique que la entidad no adopte las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los otros principios y obligaciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulan la materia.

Existe una clasificación de datos que por su especialidad merecen un nombramiento específico, además de reglamentar su tratamiento; estos son los datos sensibles y los datos de menores.

#### 11.12. Datos sensibles

Aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. En caso de que **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** reciba este tipo de información personal, restringirá el tratamiento de datos personales sensibles a lo estrictamente indispensable y solicitará consentimiento previo y expreso a los titulares (o sus representantes legales o apoderados), informando



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: D/G-100.04 VERSIÓN: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

sobre la finalidad exclusiva de su tratamiento.

### 11.12.1. Tratamiento de los datos sensibles

El tratamiento de datos sensibles está prohibido en la entidad, salvo cuando:

- El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, excepto en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refiera exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares. En caso de recibir y almacenar datos sensibles, **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** cumplirá con las siguientes obligaciones:
  - Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
  - Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles datos objeto de tratamiento son de carácter sensible y la finalidad del tratamiento, y obtener el consentimiento expreso.
  - No condicionar ninguna actividad a que el titular suministre datos personales sensibles (salvo que exista una causa legal o contractual para hacerlo).

### 11.13. Datos de los niños, niñas y adolescentes



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
CÓD: DG-100.04      VERSION: 1      FECHA: 07-07-2022

**RESOLUCIÓN No. 033**  
**Del 29 de septiembre de 2022**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS**  
**PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE**  
**DOSQUEBRADAS**

Se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes en la recolección, uso y tratamiento de los datos personales. Para el caso de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**, queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y, en caso de ser públicos, cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal o tutor del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto, conforme lo señalado en la Sentencia C-748/11 de la Corte Constitucional. Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

#### **11.14. Personas a quienes se les puede suministrar la información**

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- A los titulares, sus causahabientes (cuando aquellos falten) o sus representantes legales.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

#### **11.15. Responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos sobre datos personales**

La Oficina de Atención al Ciudadano será el área encargada de atender las peticiones, consultas, reclamos y denuncias sobre el tratamiento de datos personales en **LA**



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
CÓD: DG-100.04 VERSIÓN: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** o de dar traslado a la dependencia que ostenta la custodia, administración o posesión de la base de datos donde se encuentra el dato personal sobre el que verse la petición, consulta o reclamo. De cualquier forma, la Oficina de Atención al Ciudadano se encargará de realizar la respuesta (si es competente), el seguimiento y control a la respectiva solicitud.

**11.16. Procedimiento para atención y respuestas a peticiones, quejas, reclamos y consultas sobre datos personales**

Se garantiza el derecho de acceso a los titulares de los datos personales que estén siendo recolectados, almacenados, procesados, usados y transferidos por **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** una vez se haya verificado la identidad del titular, su causahabiente y/o representante, poniendo a disposición de este los respectivos datos personales.

Para tal efecto se garantiza el establecimiento de medios y mecanismos electrónicos y/o presenciales sencillos y con disponibilidad permanente, que permitan el acceso directo del titular a los datos personales, los cuales serán informados en el aviso de privacidad o en la autorización para el tratamiento de datos personales.

**11.16.1. Derecho de acceso a los datos**

**LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** garantiza el derecho de acceso a los datos personales, una vez se haya verificado la identidad del titular, su causahabiente y/o representante, poniendo a disposición de este los respectivos datos personales. Para tal efecto se garantiza el establecimiento de medios y mecanismos electrónicos y/o presenciales sencillos y con disponibilidad permanente, que permitan el acceso directo del titular a los datos personales, los cuales serán informados en el aviso de privacidad o en la autorización para el tratamiento de datos personales.

**11.16.2. Canales de atención habilitados para la presentación de peticiones**

**LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** dispone los siguientes canales de atención para sus usuarios para que se puedan formular peticiones, consultas, reclamos o denuncias relacionadas con datos personales. 

Calle 50 No. 14-56 Los Naranjos Dosquebradas - Risaralda  
Código postal: 661002  
Teléfonos: 6063496110 -111-112-113



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: DG-100.04 VERSION: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

**11.16.2.1. Canal Presencial**

Está compuesto por las ventanillas para la recepción de correspondencia y para las solicitudes elevadas de manera verbal o escrita, así como de manera directa o verbal con el funcionario encargado de la Oficina de Atención al Ciudadano en las instalaciones físicas de la planta central del **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**, ubicado en Calle 50 No. 14-56 Barrio Los Naranjos, Dosquebradas, Risaralda.

**11.16.2.2. Canal electrónico**

Página web de la entidad: [www.edos.gov.co](http://www.edos.gov.co) el usuario podrá realizar peticiones a través de este canal en la sección atención al ciudadano opción "Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes", seleccionar la opción radicar una nueva PQRS, llenar los datos solicitados por el formulario.

- Correo electrónico institucional: [institucional@edos.gov.co](mailto:institucional@edos.gov.co)

**11.16.2.3. Canal telefónico**

- Atención telefónica: 57(6) 322 8821 - 57(6) 332 5670
- Fax 57(6) 322 5085

**11.16.3. Procedimiento para consultas (Artículo 14 Ley 1581 de 2012)**

Los titulares, sus causahabientes o representantes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos, por lo que **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**, como responsable del tratamiento, suministrará a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

Así mismo, garantiza los medios de comunicación electrónica para la formulación de consultas, los cuales serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) administrado por la Oficina de Atención al Ciudadano.



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: DG-100.04 VERSIÓN: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

La consulta será atendida en un término máximo de diez (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta. De cumplirse el término sin que sea posible atender la consulta, **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**, como responsable del tratamiento de los datos, informará al interesado los motivos de la demora y señalará la fecha en que se atenderá su consulta, la cual no podrá superar lo contemplado en la ley vigente.

**11.16.4. Procedimiento para reclamos (Artículo 15 de la Ley 1581 de 2012)**

Los titulares o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley y demás normas que la desarrollan, podrán presentar un reclamo que será tramitado bajo los siguientes requisitos:

- Identificación del titular del dato
- Descripción precisa de los hechos que dan lugar al reclamo
- Datos de notificación, dirección física y/o electrónica
- Los demás documentos que se quieran hacer valer

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsanen las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El reclamo será atendido en 15 días hábiles como máximo, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Si no fuere posible atender el reclamo dentro del término establecido, **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, el cual no podrá superar a ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: DG-100.04 VERSION: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

**Nota: tanto las consultas como los reclamos en materia de datos personales no deben confundirse con los derechos de petición de consulta o reclamo.**

**11.16.5. Requisito de procedibilidad (Artículo 16 de la Ley 1581 de 2012)**

El titular o causahabiente sólo podrá elevar la queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.

**11.17. Actualización y rectificación de datos**

**LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** como responsable del tratamiento de los datos, deberá rectificar y actualizar a solicitud del titular toda información que de este resulte ser incompleta o inexacta. Para estos efectos, el titular o su causahabiente y/o representante señalará las actualizaciones y rectificaciones a que dieran lugar, junto a la documentación que soporte su solicitud. Se habilitarán los medios electrónicos existentes en la entidad encaminados a garantizar este derecho, que serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), administrado por la Oficina de Atención al Ciudadano.

**11.18. Supresión de datos**

Los titulares podrán en todo momento, y cuando consideren que los datos no están recibiendo un tratamiento adecuado o los mismos no son pertinentes o necesarios para la finalidad para la cual recolectados, solicitar a **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** la supresión de sus datos personales mediante la presentación de un reclamo.

No obstante, la solicitud de supresión de datos no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la(s) base(s) de datos o la supresión de los datos represente un impedimento en actuaciones administrativas o judiciales relacionadas a obligaciones fiscales, investigación de delitos o actualización de sanciones administrativas. Si vencido el término legal respectivo, no se han eliminado los datos personales, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: DG-100.04 VERSIÓN: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

Comercio que ordene la supresión de los datos personales.

**LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** garantiza los medios de comunicación electrónica u otros para solicitud de supresión de datos, que serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS).

#### 11.19. Transferencia y transmisión internacional de datos personales

La transferencia internacional de datos deberá observar lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012 que reza:

**PROHIBICIÓN.** Se prohíbe la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente Ley exige a sus destinatarios.

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- Información respecto de la cual el titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del titular por razones de salud o higiene pública.
- Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
- Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
- Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el titular y el responsable del tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.
- Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

**PARÁGRAFO 1°.** En los casos no contemplados como excepción en el presente artículo



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
CÓD: DG-100.04 VERSIÓN: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

*corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio, proferir la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales. Para el efecto, el Superintendente queda facultado para requerir información y adelantar las diligencias tendientes a establecer el cumplimiento de los presupuestos que requiere la viabilidad de la operación.*

*PARÁGRAFO 2°. Las disposiciones contenidas en el presente artículo serán aplicables para todos los datos personales, incluyendo aquellos contemplados en la Ley 1266 de 2008.*

#### 11.20. Aviso de privacidad

Cuando no sea posible poner a disposición del titular la Política de Tratamiento de la Información, **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** podrá informar por medio de un aviso de privacidad sobre la existencia de tales políticas. El aviso de privacidad se publicará en medios físicos, electrónicos o en cualquier otro formato, donde se ponga a disposición del titular de los datos, además de la existencia de políticas de tratamiento de datos, la forma de acceder a ellas y la finalidad que se pretende dar a la información. Este aviso se publicará en la página web de la entidad en un espacio dirigido al titular de los datos.

#### 11.21. Seguridad e la información y medidas de seguridad

Dando cumplimiento al principio de seguridad establecido en la normatividad vigente, **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

#### 11.22. Aviso de Confidencialidad

Se publicará en la firma de los Correos Institucionales de los servidores públicos de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS** para avisar al destinatario del correo, de determinadas circunstancias, generalmente relacionadas con la confidencialidad del contenido.



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: DG-100.04 VERSION: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

**Nota Confidencial:** “Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, La empresa de desarrollo urbano y rural de Dosquebradas tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de La empresa de desarrollo urbano y rural de Dosquebradas está prohibida”

## 12. VIGENCIA DE LA POLÍTICA

La presente Política para el tratamiento de datos personales rige a partir de la fecha de su expedición, se divulgará a través del portal institucional y estará sujeta a actualizaciones en la medida en que se modifiquen o se dicten nuevas disposiciones legales sobre la materia, en caso de que se presenten cambios en cuanto a los datos de identificación del responsable del tratamiento o cambios de forma del documento.

Cumplidas estas condiciones, se informará a los titulares de los datos personales, sus causahabientes o representantes las nuevas medidas dictadas sobre la materia, antes de implementar las nuevas políticas. Además, se deberá obtener del titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del tratamiento.

Nota: en el caso de actualización de los datos de identificación del responsable del tratamiento o un cambio de forma del documento, únicamente se realizará la publicación y divulgación de la nueva versión de la política a través de los canales dispuestos por la entidad.

A partir de su publicación, las diferentes unidades ejecutoras responsables de la administración de las diferentes bases de datos, junto con todas aquellas encargadas de la seguridad de la información a nivel institucional, deberán llevar a cabo, por iniciativa propia o a solicitud de la Oficina de Atención al Ciudadano o cualquiera otra dependencia, las medidas humanas, tecnológicas, logísticas y/o administrativas para dar cumplimiento



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD: DG-100.04 VERSION: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 033  
Del 29 de septiembre de 2022  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS

a esta política.

**ARTICULO SEGUNDO:** VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente política rige a partir de la fecha de su expedición, se publicará en la página web de la entidad.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en Dosquebradas, a los 29 días del mes de septiembre de 2022



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ  
GERENTE GENERAL EDOS

PROYECTO

PAOLA ANDREA FRANCO



REVISÓ

PAOLA ANDREA FRANCO



APROBÓ

LUIS ERNESTO VALENCIA

